

## UNIVERISDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CONTADURIA

Criterios Fiscal

Número	05
Fecha	27/09/2013
Revisión	0
Asunto	No retención del Impuesto al Valor Agregado
Autorizado por	C.P.C. Bernardo Hernández Cortez

La Universidad Autónoma del Estado de Baja California es un organismo descentralizado de estado de Baja California, con el objeto de prestar el servicio de enseñanza, por lo cual tributa en el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta denominado Régimen de la Persona Morales con Fines no Lucrativos, y en la Ley del Impuesto al Valor Agregado en su artículo 15 por la prestación de servicios exentos.

Adicionalmente, el artículo 3ro.de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en su tercer párrafo, establece lo siguiente:

"La federación y sus organismos descentralizados efectuaran igualmente la retención en los términos del artículo 1°. A de esta Ley cuando adquieran bienes, los usen o gocen temporalmente o reciban servicios, de persona físicas, o de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país en el supuesto previsto en la fracción III del mismo artículo. También se efectuara la retención en los términos del artículo 1°.-A de esta Ley, en los casos en que la Federación y sus organismos descentralizados reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas morales. Los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como sus organismos descentralizados no efectuaran la retención a que se refiere este párrafo."

En consecuencia, y atendiendo las disposiciones antes referidas, la UABC no tiene la obligación de retener el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

C.P.C. Bernardo Hernández Cortez

utorizó